

Colombia: Debate a la Ley de víctimas

HORACIO DUQUE GIRALDO :: 29/05/2012

Finalmente hoy martes 27 de mayo de 2012 se realizará en el Congreso de la República el debate a los resultados de la aplicación de la Ley de víctimas y restitución de tierras en lo que tiene que ver con este último tema, respecto al cual el gobierno de Juan Manuel Santos, ha presentado unas cifras que al parecer no corresponden a la realidad, de acuerdo con lo planteado por los legisladores de la oposición democrática que han citado la reunión de control. Los legisladores han expresado en varios eventos que las cifras no cuadran porque, en estricto sentido legal, mientras el gobierno dice haber entregado casi un millón de hectáreas en los pocos meses de vigencia de la Ley 1448, como parte de la restitución de tierras despojadas, lo que en realidad se han retornado son 13 mil hectáreas ya que el resto corresponde a un proceso de 20 años que incluye titulación de baldíos y entrega de tierras a los resguardos indígenas y a los Consejos Comunitarios de las negritudes. El gobierno de Santos ha revuelto peras con manzanas para dar la sensación de eficacia y celeridad en este procesos que se ha presentado como una revolución agraria para la paz. Curiosa fenómeno que ocurre simultáneamente con la más descomunal concentración de la propiedad de la tierra rural en manos de poderosos terratenientes como Víctor Carranza; German Efromovich y su grupo agroindustrial Hacienda la Gloria; la Multinacional Monica Sevilla; y la empresa cementera Argos que dispone de extensos latifundios en los Montes de María, donde se dieron las monstruosas masacres de campesinos en los últimos años. Es la reforma agraria tan elogiada en vida por Carlos Fuentes, el escritor mexicano íntimo de J.M. Santos el "falso positivo". Lo más grave de todo esto es que, para impedir la real restitución de tierras, ya se han organizado nuevos ejércitos privados del latifundio narcoparamilitar que están operando en Choco, Uraba, Cesar, Sucre, Córdoba, Magdalena, Bolívar, Meta, Cauca, Norte de Santander, Tolima y Cundinamarca, asesinando campesinos y líderes que reclaman las tierras despojadas, hoy en manos de poderosas familias conocidas en dichas regiones. Situación frente a la cual el gobierno permanece indiferente o prestando activo apoyo al rampante neoparamilitarismo, mediante brigadas y batallones militares, comprometidos en acciones ilegales que se quieren dejar en la impunidad con un nuevo fuero militar. No va bien la aplicación de la Ley de víctimas. Hay demagogia y manipulación gubernamental con claros fines politiqueros y reeleccionistas. Lo que no quiere decir que debemos renunciar a la exigencia de que se de concreción a sus postulados y compromisos. En efecto, la Ley 1448 establece un conjunto de obligaciones con las víctimas de la violencia que deben ser reclamadas. Dicha norma, tal como fue aprobada por el Congreso legislativo, tiene 9 Títulos, referidos a los siguientes asuntos: Título I, con disposiciones generales, para determinar objeto, ámbito y definición de la víctima como aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; y principios generales. Título II, con los derechos de las víctimas dentro de los procesos judiciales. Título III, con la ayuda humanitaria, atención y asistencia de las víctimas; incluye 3 capítulos. Título IV, sobre la reparación de las víctimas, para lo cual incluye 11 capítulos. Título V, sobre la nueva institucionalidad para la

atención y reparación de las víctimas. Título VI, sobre la protección integral de los niños y adolescentes víctimas. Título VII, sobre la participación de las víctimas en la política gubernamental. y Título VIII, con disposiciones generales. La Ley ha sido reglamentada con varios decretos ejecutivos. Estos son: - Decreto 4800, para adoptar mecanismos que permitan la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. - Decreto 4801, establece la estructura interna de la Unidad Especial de Restitución de Tierras. - Decreto 4802, establece la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral de las víctimas. - Decreto 4803, establece la estructura del Centro de Memoria Histórica. - Decreto 4634. atención y reparación de las víctimas del pueblo Rom - Decretos 4829, con procedimientos para la restitución de tierras. - Decreto 4633. atención y reparación de las víctimas indígenas - Decreto 4635, atención y reparación de víctimas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La Corte Constitucional ha emitido dos sentencias frente a demandas concretas alrededor de situaciones ambiguas en el texto sancionado. Una es la sentencia C-052 que establece un alcance más amplio a la definición de víctimas. La otra es la Sentencia C-250 con nuevos criterios sobre la fecha de reparación a las víctimas. Así que las víctimas tenemos que organizarnos y movilizarnos para exigir el cumplimiento de la Ley 1448, para desenmascarar la demagogia gubernamental que pretende utilizar el tema con fines reeleccionistas y continuistas. Tenemos que reclamar los espacios que nos corresponden en las Mesas de Participación de Víctimas, en los Centros Regionales de Atención y Reparación y en los Comités Territoriales de Justicia Transicional. En estos momentos un obstáculo a vencer es el que están colocando funcionarios corruptos al proceso de inscripción de las víctimas. En Norte de Santander no se han inscrito más de 10 mil víctimas con el cuento de que lo son de las bandas criminales/Bacrim, que no se consideran parte del conflicto armado sino mera manifestación delincuencia, cuando todos sabemos que se trata del neoparamilitarismo disfrazado. *La Haine*

https://www.lahaine.org/mm_ss_mundo.php/iv_jornadas_libertarias_en_lleida